Prensa: Diaria

Tirada: 43.801 Ejemplares Difusión: 32.223 Ejemplares Cod: 67867432

Sección: LOCAL Valor: 3.631,00 € Área (cm2): 371,5 Ocupación: 50,86 % Documento: 1/1 Autor: AMALIA F. LÉRIDA SEVILLA Núm. Lectores: 128892

Denunciarán ante el Parlamento Europeo la ordenanza de ruido

 El dictamen de un catedrático de Administrativo revela vulneración de la ley

AMALIA F. LÉRIDA SEVILLA

Vecinos y asociaciones de la plataforma Por el Derecho al Descanso y de Juristas contra el Ruido llevaron ayer al registro del Ayuntamiento, concretamente al del Distrito Los Remedios, un dictamen que han costeado y encargado al catedrático de Derecho Administrativo Jesús Jordano Fraga sobre las nuevas ordenanzas de ruido y veladores, en el que el experto revela que se está vulnerando la legislación vigente, nacional y comunitaria, y además aconseja a los afectados que denuncien la inactividad municipal, como ya hicieran el Defensor del Pueblo Andaluz en la queja 10/5880 y los múltiples fallos judiciales condenatorios existentes sobre tal pasividad.

Como ejemplo citan que hay que dejar un espacio de 1,50 metros entre el velador y la acera para patones y que cada silla debe ocupar 40 centímetros, algo que se ignora en la calle Mateos Gago porque sigue habiendo veladores y la acera mide 1,60.

Lola Dávila y la letrada Emilia de la Serna portavoces de los citados colectivos lamentan que, a pesar de que el Ayuntamiento esté en bancarrota, «el director general de Medio Ambiente, Joaquín Peña, paga 21.000 euros a una empresa privada para que le redacte una nueva ordenanza de ruidos, tras desechar la elaborada por los funcionarios, la cual protegía a los afectados por el ruido».

Dicen que esta normativa está diseñada para proteger «de manera descarada» a las actividades contaminantes y además ignora todas las peticiones y denuncias hechas por los



Los veladores son una JUAN FLORE fuente de ruido en muchos barrios

afectados a Joaquín Peña, permitiendo la apertura de salas de baile, boleras, karaokes y similares en viviendas (antes prohibido), actuaciones en directo en peñas y asociaciones, y prohibiendo medir el ruido de veladores. También consiente actuaciones al aire libre sin control por lo que «con esta ordenanza la vida de los vecinos va a ser un infierno».

Estos colectivos, que tenían puestas su esperanzas en el actual equipo de Gobierno pero que han visto su gozo en un pozo tras años de lucha infructuosa contra la contaminación acústica, se están organizando para acudir al Parlamento Europeo y a la Comisión Europea con el objeto de denunciar las referidas ordenanzas por infracción de derecho comunitario como recomienda Jordano Fraga en un dictamen en el que deja claro que hay artículos en las normativas municipales en cuestión que vulneran la legislación vigente y son nulos de pleno derecho.

Entre otras conclusiones, el informe señala que velador es un emisor acústico y que como tal ha de respetar los límites de ruido establecidos por la legislación vigente.

También sostiene que el otorgamiento de nueva licencia o ampliación de licencia de veladores es modificación sustancial de la licencia de actividad y está sujeta a calificación ambiental de lo que se deduce que las licencias de veladores sin haberse llevado a cabo tal trámite de Calificación Ambiental es nula de pleno derecho.

No menos interesante es cuando dice que el ruido de los veladores hay que medirlo y que su autorización en Zonas Acústicamente Saturadas (ZAS) de manera acumulativa es contraria a derecho.

«Estimamos-dice el dictamen del catedrático- una violación flagrante de los artículos 1 y 8 de la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental» y añade: «En caso de ser aprobados en sus actuales términos, en particular, los arts. 10.8, 11, del borrador de ordenanza contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones del Ayuntamiento de Sevilla y art. 16 a 18 de ordenanza reguladora de las terrazas de veladores, aprobada inicialmente el 26 de octubre de 2012, por el Pleno, al no prever el trámite de calificación ambiental ni la notificación a los vecinos colindantes, debe interponerse el recurso contencioso-administrativo directo».